



Factura: 002-002-000086071



20200901028C01359

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20200901028C01359

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 4 DE JUNIO DEL 2020, (13:52).

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Faint, illegible text at the bottom left of the page, possibly a page number or footer.

PODER

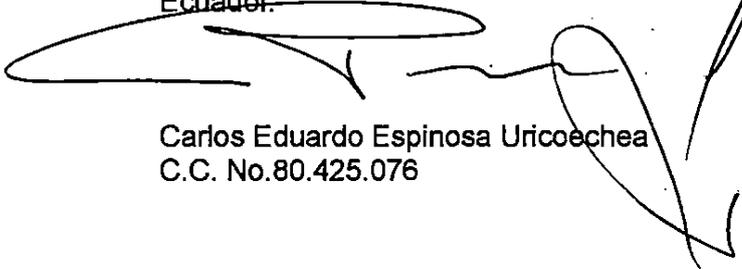


Carlos Eduardo Espinosa Uricoechea, con documento de identidad No. 80.425.076 de Usaquén expedido el día 30 de noviembre de 1990, por los derechos que represento en mi calidad de representante legal autorizado de la compañía LOCAL LATAM S A S ("Poderdante"), una compañía constituida y existente bajo las leyes de Colombia, designo como su apoderado con amplias facultades en la República del Ecuador al señor Isidoro Sebastian Mendoza Zambrano, con documento de identidad No. 1310178304 ("Apoderado").

En virtud de este poder, el Apoderado podrá, en nombre de la Poderdante, realizar todos los actos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio ecuatoriano. El Apoderado, actuando individualmente, podrá realizar a nombre de la mandante los actos de administración pertenecientes a su giro ordinario y cumplir con todas las obligaciones de ésta, estando especialmente autorizado para:

- a) Solicitar el otorgamiento de derechos, licencias y autorizaciones necesarios para poder cumplir las metas de la poderdante en la República del Ecuador;
- b) Presentar propuestas y ofertas, concurrir a licitaciones públicas o privadas, tramitar toda clase de solicitudes y autorizaciones ante las autoridades pertinentes, pagar todo tipo de tributos, firmar y presentar estados financieros y declaraciones ante autoridades;
- c) Abrir cuentas en los bancos a nombre de la sucursal extranjera en el Ecuador para consignar capital asignado, no menor a \$2,000.00 (DOS MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100) y otorgar declaraciones juramentadas;
- d) Ejecutar todo tipo de actos y celebrar toda clase de contratos permitidos por legislación ecuatoriana;
- e) Contestar y presentar demandas ante las cortes y tribunales judiciales arbitrales ecuatorianos, cumplir con todas las obligaciones contraídas en el Ecuador y comparecer en nombre de la poderdante en las diligencias, audiencias y demás actuaciones que en tales procesos se ordenen, y plantear impugnaciones en la vía administrativa ante entidades públicas ecuatorianas; y,
- f) En términos generales, realizar todos los actos, trámites y similares requeridos en el Ecuador.

Este poder subsistirá hasta ser expresamente revocado y se lo otorga para los efectos determinados en los Artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.


Carlos Eduardo Espinosa Uricoechea
C.C. No.80.425.076


AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ


1977

ERAGIO BLANCO

1977

AUTENTICACIÓN DE FIRMA
Artículo 73 Decreto Ley 960 de 1970



51033

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el nueve (09) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Once (11) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

CARLOS EDUARDO ESPINOSA URICOECHEA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0080425076. El notario da testimonio de la firma que aparece en este documento, la cual fue puesta en su presencia.

----- Firma autógrafa -----



16d3an1p1w5k
09/09/2019 - 12:13:16:872



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

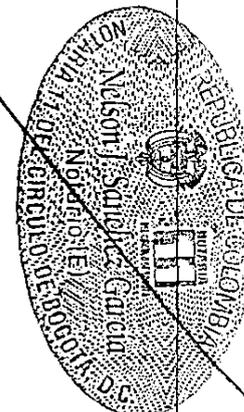


NELSON JAIME SÁNCHEZ GARCÍA

Notario once (11) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 16d3an1p1w5k



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

ST. LOUIS, MO. 63101
ST. LOUIS, MO. 63101

ST. LOUIS, MO. 63101
ST. LOUIS, MO. 63101

ST. LOUIS, MO. 63101
ST. LOUIS, MO. 63101



Factura: 002-002-000086068



20200901028000475

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20200901028000475



MATRIZ	
FECHA:	4 DE JUNIO DEL 2020, (13:51)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION A LA MATRIZ
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-11-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20190901028P02989

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
MENDOZA ZAMBRANO ISIDORO SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310178304
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ANOTACION AL MARGEN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-11-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20190901028P02989

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20200901028000475

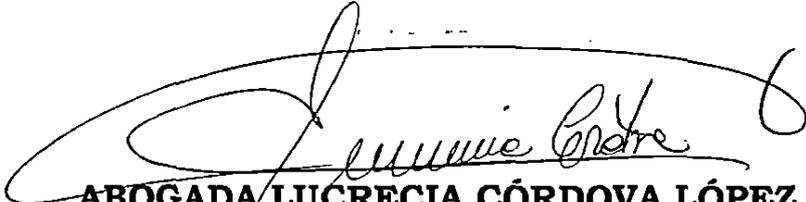
MATRIZ	
FECHA:	4 DE JUNIO DEL 2020, (13:51)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION A LA MATRIZ
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-11-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20190901028P02989

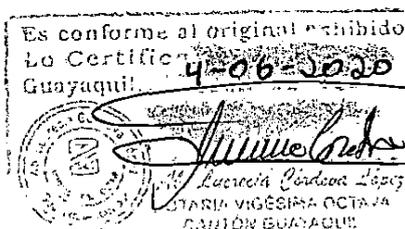
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
MENDOZA ZAMBRANO ISIDORO SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310178304
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ANOTACION AL MARGEN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-11-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20190901028P02989

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil
AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil

RAZON: Siento como tal que al margen de la protocolización de fecha veintinueve de Noviembre del dos mil diecinueve, solicitado por el señor Abogado Isidoro Sebastián Mendoza Zambrano, que contiene la Concesión de Permiso para Operar en el Ecuador La Compañía Extranjera denominada **LOCAL LATAM S A S**, suscrita por la **ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**, tomo nota de la Resolución **No.SCVS-INC-DNASD-2020-00001785**, dictada por el Magister Jorge Zavala Vela, Intendente Nacional de Compañías (S), de fecha trece de Febrero del dos mil veinte, y de la Rectificatoria de la Resolución antes mencionada **No.SCVS-INC-DNASD-220-00002447**, dictada por la Abogada Dorys Alvarado Benites, Intendente Nacional de Compañías, de fecha cinco de Marzo del dos mil veinte, dando cumplimiento a lo que dispuesto en dicha resolución, en esta fecha.- Guayaquil, cuatro días del mes de Junio del dos mil veinte.- **DOY FE.--**


ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-002-000081834



20190901028004924

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20190901028001924



NOTARIO OTORGANTE:	LUCRECIA CORDOVA LOPEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	3 DE DICIEMBRE DEL 2019, (13:01)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

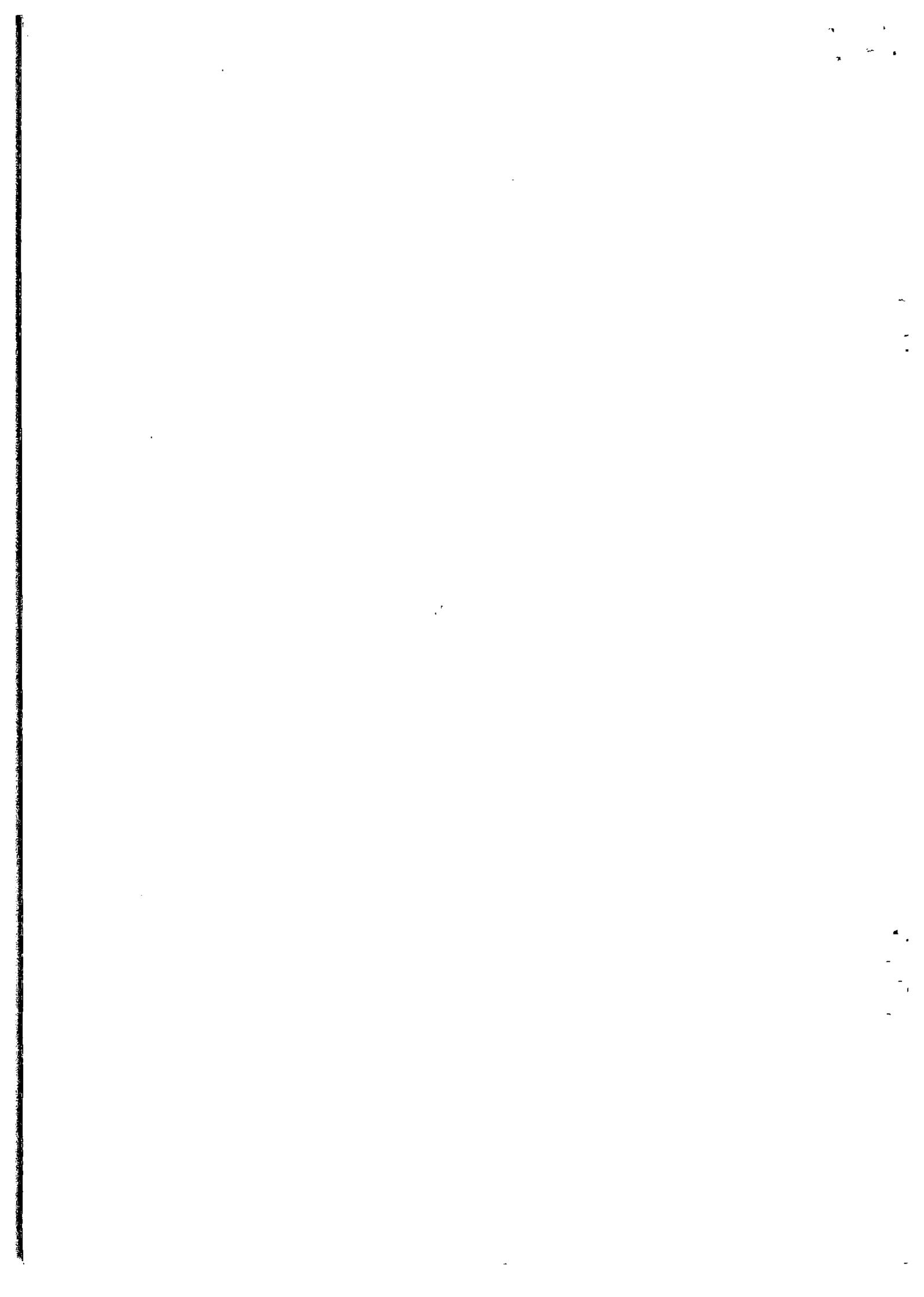
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MENDOZA ZAMBRANO ISIDORO SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310178304
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-11-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SEBASTIAN ZAMBRANO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1310178304

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
 NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

428844 Dis.

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2020-00002447

AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que los días 29 de noviembre de 2019 y 28 de enero de 2020, se han protocolizado en la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil los documentos otorgados en nación extranjera referentes a la solicitud de concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada **LOCAL LATAM S A S** de nacionalidad colombiana, al igual que la calificación del poder general que la indicada compañía ha otorgado a favor del señor Isidoro Sebastián Mendoza Zambrano, de nacionalidad ecuatoriana;

Que el 13 de febrero de 2020 se expidió la resolución **No. SCVS-INC-DNASD-2020-00001785**, aprobando dichos actos societarios; la que ha no sido inscrita por el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil ni anotada por el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil;

Que en la referida resolución se ha deslizado un error que debe ser corregido, al omitirse mencionar la fecha de protocolización de los documentos realizada el 29 de noviembre de 2019;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resoluciones No. SCVS-INAF-DNTH-2019-0076 de 1 de abril de 2019 y No. ADM-2019-011 de 8 de abril de 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR la resolución **No. SCVS-INC-DNASD-2020-00001785** de 13 de febrero de 2020, en que se califican de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía extranjera denominada **LOCAL LATAM S A S**; de tal forma que los artículos primero, segundo y tercero queden de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía extranjera denominada **LOCAL LATAM S A S** protocolizados en la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil, los días 29 de noviembre de 2019 y 28 de enero de 2020, al igual que el poder general, que la referida compañía ha otorgado el 29 de noviembre de 2019 al señor Isidoro Sebastián Mendoza Zambrano y conceder permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las Leyes ecuatorianas, a dicha compañía extranjera, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil, tome nota al margen de las protocolizaciones efectuadas en esa Notaría los días 29 de noviembre de 2019 y 28 de enero de 2020 que mediante la presente resolución se concede permiso para operar en el Ecuador a la compañía extranjera denominada **LOCAL LATAM S A S**. Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, literal c) del Código de Comercio, inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados los días 29 de noviembre de 2019 y 28 de enero de 2020, en la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador, a la compañía extranjera denominada **LOCAL LATAM S A S** y a la calificación del poder general, junto con esta resolución. El Registrador archivará una copia de tales protocolizaciones y poder general y devolverá las restantes con la razón de las inscripciones que se ordenan.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que: a) El Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados los días 29 de noviembre de 2019 y 28 de enero de 2020, en la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador, a la compañía extranjera denominada **LOCAL LATAM S A S** y a la calificación del poder general, junto con la resolución **No. SCVS-INC-DNASD-2020-00001785** de 13 de febrero de 2020; y, con la presente resolución rectificatoria; y, b) el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil; tome nota de esta resolución rectificatoria, junto con la rectificada y sienten razón de su cumplimiento.

1.4.1

19/06/20

96059-0041-19

DOCUMENTO: Resolución





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Hecho lo cual, cúmplase con todo lo dispuesto en la resolución rectificada.

COMUNÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil, 05 de marzo de 2020.

 NRA/AMIR/DOS
Trámite # 96059-0041-19


AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS





NUMERO DE REPERTORIO:14.471
FECHA DE REPERTORIO:08/jun/2020
HORA DE REPERTORIO:10:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Junio del dos mil veinte en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SCVS-INC-DNASD-2020-00001785**, dictada el **13 de febrero del 2020**, por el **Intendente de Compañía de Guayaquil (E), MGS. JORGE ZAVALA VELA**, debidamente rectificadas por Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-2020-00002447** de fecha 05 de Marzo del 2.020 por el Intendente Nacional de Compañía, Ab. Doris Alvarado Benites, queda inscrita la presente protocolización de fecha 28 de Enero del 2.020 junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Permiso para operar en el Ecuador** de la compañía extranjera **LOCAL LATAM S A S.**; y, el **Poder general** que la referida compañía ha otorgado a favor de **ISIDRO SEBASTIAN MENDOZA ZAMBRANO**, de fojas **32.891 a 32.946**, Libro Sujetos Mercantiles número **5.589**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 14471



Guayaquil, 10 de junio de 2020

REVISADO POR: 

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

0217893



SUPERINTENDENCIA
DE COMERCIO VALENTE
REGISTRACION Y ASESORIA

HORA

23 JUN 2020

FIRMA:

[Handwritten signature]